



San Miguel de Tucumán, **28 MAY 2018**

VISTO el Expediente N° 27130/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 43/18 solicita prórroga de designación de la Profesora Mirta Elizabeth Hillen en 6 (seis) hs. cáted. (732) de la asignatura "Filosofía" Ciclo Superior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que la Prof. Mirta Elizabeth Hillen regularizó su situación de revista en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Filosofía" Ciclo Superior mediante Resolución Rectoral N° 1175/2013.

Que su regularidad en 6 (seis) hs. cáted (732) en la asignatura "Filosofía" Ciclo Superior vence el 14/06/2018.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora Mirta Elizabeth Hillen en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MIRTA ELIZABETH HILLEN** DNI: 14.351.816, como Docente Regular en 6 (seis) hs. cáted. (732) para la asignatura "Filosofía" Ciclo Superior, de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 14 de junio de 2018 y por el término de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **1113 2018**  
Pao

*PAO*

Prof. María Alicia JUÁREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
a/cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.